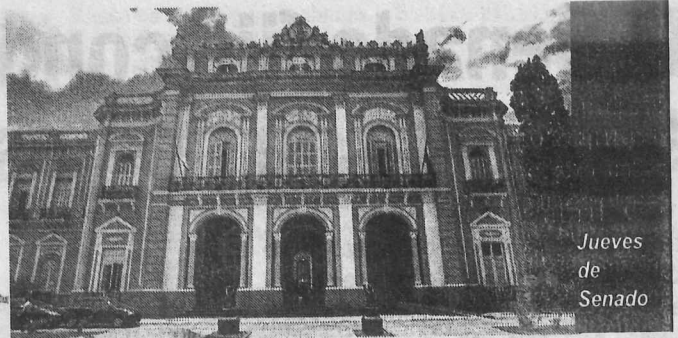


Nueva ley para los partidos políticos



Jueves
de
Senado

La provincia de Salta dio un paso en la actualización de su sistema político con la sanción definitiva de la reforma a la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales, una norma que modifica más de la mitad del articulado vigente desde 1983 y que busca adecuarse a las reformas constitucionales de las últimas décadas. La iniciativa, que había obtenido media sanción en Diputados en julio de 2025, fue aprobada en la última sesión ordinaria del Senado y ahora quedó a la espera de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

El senador por La Poma, Dani Nolasco, uno de los encargados de fundamentar el proyecto, sostuvo que la reforma apunta a "dotar a la provincia de un sistema de partidos moderno y ágil", al tiempo que remarcó que no se trata de una modificación técnica sino de una herramienta para fortalecer la calidad institucional.

Financiamiento bajo la lupa

Uno de los ejes centrales de la reforma es la transparencia en el financiamiento de la política; un punto históricamente cuestionado. A partir de ahora, los partidos no podrán recibir

donaciones anónimas ni aportes provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos, contratistas del Estado, firmas vinculadas al juego, sindicatos, entidades públicas ni personas imputadas en procesos penales. Además, se elimina la posibilidad de mantener en reserva la identidad de los aportantes, obligando a que todos los fondos tengan un origen claro y público. "Se termina el uso del mismo tipo de aporte", sintetizó Nolasco durante el debate.

Fin del mercado de sellos

La reforma también introduce un cambio clave en la dinámica partidaria: se prohíbe la doble afiliación entre partidos políticos y agrupaciones municipales. Según explicó el senador, "el sistema actual había derivado en una especie de "mercado de sellos", donde dirigentes participaban simultáneamente en distintas estructuras. Con la nueva normativa, cada persona podrá estar afiliada a una sola fuerza política. En paralelo, se establece una diferenciación más clara entre partidos provinciales, con alcance en todo el territorio, y agrupaciones municipales, limitadas a su distrito.

Reglas más exigentes

Otro punto relevante es la democratización interna de los partidos. La ley fija que para que una elección interna sea válida deberá participar al menos el 10% del padrón mínimo de afiliados. De no alcanzarse ese piso, deberá realizarse una nueva convocatoria.

También se establecen requisitos más estrictos para ejercer cargos partidarios. Quedarán inhabilitadas las personas con procesamientos por

delitos de lesa humanidad o aquellas alcanzadas por la normativa de "Ficha Limpia".

La nueva ley ratifica que los partidos y agrupaciones municipales tienen personería jurídico-política y son considerados personas de derecho privado, lo que les permite adquirir derechos y contraer obligaciones bajo el Código Civil y Comercial.

En cuanto al control, el Tribunal Electoral de la Provincia será la autoridad de aplicación e

interpretación de la norma, con facultades para supervisar registros de afiliados, resolver conflictos y designar veedores en elecciones internas.

La reforma alcanza a 40 de los 40 artículos de la ley vigente y pretende cerrar inconsistencias acumuladas desde la recuperación democrática, incorporando criterios acordes a la Constitución Nacional de 1994 y a las reformas provinciales de 1986, 1990 y 2021.

AGrupados

El Partido Obrero distrito Salta

Informa el cronograma electoral para las elecciones internas para elegir el Congreso de Distrito formado por una lista de 8 miembros titulares y dos suplentes, y el Comité de Distrito formado por una lista de 5 candidatos titulares y 2 candidatos suplentes, a celebrarse el día 31 de mayo de 2026.

La Junta Electoral atenderá al público los días miércoles entre las 18 y las 20 hs. en Ituzaingó 607, de la Ciudad de Salta, y/o a través del correo electrónico juntaelectoralpo@gmail.com, y el día sábado 9 de mayo de 18 a 24 hs.

Se ha establecido el siguiente cronograma electoral:

- Exhibición de padrón a partir del 6 de abril y período de tachas hasta el 6 de mayo de 2026.
- Cierre de presentación de listas hasta el 9 de mayo de 2026, y oficialización de listas hasta el 11 de mayo de 2026.
- Elecciones 31 de mayo de 2026.